

**APORTE DE LA PSICOLOGÍA EN LA DECISIÓN
JUDICIAL EN LOS CASOS DE FEMINICIDIO EN EL
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA**

**MARIA FERNANDA NORIEGA CASALINS
ANTONIO LUIS VALLE MORA**

Trabajo de Investigación como requisito para optar el título de
ESPECIALISTA DE DERECHO PROCESAL

RESUMEN

Si bien es cierto la violencia contra la mujer, es un problema social que se ha evidenciado a lo largo de la existencia humana y que poca relevancia ha tenido durante mucho tiempo. Este tipo de agresiones contra la mujer en algunos casos, comienzan normalmente como violencia verbal, pasando por actos de violencia física y en ocasiones generando la muerte (feminicidio).

el término feminicidio, fue usado por primera vez por Russell y Radford (1992), quienes lo definieron, como el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres, es decir, son una serie de conductas violentas (abuso físico, sexual, verbal, emocional) de las cuales, las mujeres son víctimas, por el hecho de serlo.

En América Latina, el concepto de feminicidio, fue desarrollado por la etnóloga y antropóloga Marcela Lagarde, tomando como referencia, el caso de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez (México). Posteriormente, tal término, se ha ido extendiendo en otros países y en Colombia, se trató de incluir en la reforma al Código Penal (Ley 1257 de 2008). En dicha ley, se pretende proteger a la mujer ante circunstancias nefastas de violencia. En Colombia, por medio de la aprobación de la “Ley Rosa Elvira Cely” la cual fue sancionada bajo la Ley 1761 de 2015, se tipificó el feminicidio como un delito autónomo.

En el caso colombiano, las estadísticas anuales de feminicidio han ido en aumento, lo cual, se ha convertido en un factor de preocupación para la sociedad y por ello, se ha generado leyes que determinen un castigo ejemplar para estos agresores y que estos actos no generen impunidad. En el primer semestre de 2018, se registraron a nivel nacional más de 10 mil casos de violencia contra la mujer (Caracol Radio, 2019). Asimismo, en el atlántico, para el 2017 se contabilizaron 47 casos de femicidio. Según el procurador Fernando Carrillo, para el año 2019, Barranquilla es la cuarta ciudad con más femicidios (Caracol Radio, 2019). En el periodo de 2012 al 2018 la violencia de género en Barranquilla tenía una cifra promedio de 616 casos, luego, en el 2019 la cifra llegó a los 1722 casos, dándose un aumento del 179%, cifra establecida en el boletín de epidemiología semanas BES (Caracol Radio, 2019, p.1). De acuerdo con Pérez (2020), 46 mujeres fueron asesinadas en el año 2019, lo que significa, un incremento en comparación con el 2018, que registró 39 decesos (p.1). En el primer trimestre del año 2020, se registraron cinco casos de femicidios en Barranquilla (Blu Radio, 2020).

cifras, por sí solas, dan cuenta de cómo ha ido aumentando en la ciudad, la problemática de violencia de género, en especial en los barrios del suroccidente, debido a que tal patrón de violencia se incrementa cuando las condiciones socio-económicas son más desfavorables, y por lo tanto, el grado de marginalización social, contribuye a que haya un mayor grado de vulnerabilidad psicológica en las mujeres y una actitud más agresiva por parte de los hombres hacia ellas.

el problema de feminicidio, no solo se circunscribe a la protección o defensa de los derechos de la mujer, sino también, en la prevención de la conducta atípica del hombre, para que no se den tales hechos. Sin dudas, este fenómeno, tiene sus raíces en la disfuncionalidad mental de las personas, y de las falsas creencias, de poder o de justificada dominación del sexo masculino sobre el femenino, por lo tanto, el aspecto psicológico, es clave, para entender dicha problemática a partir de su causalidad. En ese orden de ideas, la psicología, ha pasado a ser una disciplina importante para la comprensión de los casos judiciales o

jurídicos, debido a que, es muy común que haya un desconocimiento y/o desvaloración por parte de los jueces acerca del aporte de la psicología en la decisión judicial, y ello hace, que no se cuente con ciertos elementos probatorios, vacíos, deficiencias e incluso incapacidades de conocimiento frente a la comprensión de la conducta de la persona juzgada o de los intervinientes en un caso judicial.

por lo tanto, el aspecto psicológico, es clave, para entender dicha problemática a partir de su causalidad. En ese orden de ideas, la psicología, ha pasado a ser una disciplina importante para la comprensión de los casos judiciales o jurídicos, debido a que, es muy común que haya un desconocimiento y/o desvaloración por parte de los jueces acerca del aporte de la psicología en la decisión judicial, y ello hace, que no se cuente con ciertos elementos probatorios, vacíos, deficiencias e incluso incapacidades de conocimiento frente a la comprensión de la conducta de la persona juzgada o de los intervinientes en un caso judicial.

Para el caso del feminicidio, como toda problemática humana y social, debe ser abordada desde diversas disciplinas del conocimiento, y una de ellas, es la psicología, aportando elementos conceptuales dentro del contexto jurídico, en el objeto de que haya una mayor comprensión de la psiquis de la persona juzgada por casos de feminicidio, y a la vez, le sirve al juez, dentro de la función de lograr elementos probatorios más eficaces, al momento de sancionar judicialmente una conducta humana.

La Psicología Jurídica le aporta a la justicia nuevos elementos para la indagación y explicación de la violencia conyugal, a fin de que sea vista no sólo como un comportamiento delictivo, sino también como una conducta compleja que involucra variables socio-afectivas (p.101).

En el anterior párrafo, se hace relevancia, de que la psicología jurídica, se convierte en una disciplina auxiliar de la justicia, aportando nuevos elementos cognoscitivos para la comprensión de los hechos de violencia al interior de los hogares, y en que se amplíe el espectro de análisis de dicho fenómeno, debido a que en ello están en concomitancia factores emocionales y afectivos tanto de víctimas como de agresores. En ese sentido, Sánchez, Baena, Montoya y Fernández (2013), expone que:

El psicólogo jurídico cumple un rol fundamental en la indagación del caso, pero no es de obviar que este profesional no solo debe entrar a analizar o buscar material probatorio para el caso, sino que también debe tener en cuenta a la víctima como sujeto y cómo este hecho traumático está afectando su comportamiento y su estructura de personalidad (p.16).

Lo anterior, indica, que el psicólogo jurídico hace un aporte valioso a la investigación de los casos de violencia contra la mujer y que haya suficiente elementos probatorio para que las decisiones judiciales sean justas, así como también, como el de brindar apoyo a las víctimas en su proceso de rehabilitación mental, debido a la afectación emocional que han recibido por el hecho traumático de violencia contra ellas.

El psicólogo jurídico, asume su papel de operador de justicia, siendo mediador, perito, clínico atención en crisis, entre otros aspectos. El aporte de la psicología jurídica se sitúa en el esclarecimiento de los hechos, en el que se pueda dilucidar con claridad cuáles son los factores subyacentes en el fenómeno de violencia, como por ejemplo, el establecer cuáles son los mecanismos psíquicos para que una mujer se sostenga en una relación

maltratante, o cuales son las causales o condiciones objetivas, que hacen que un agresor se vea afectado psicológicamente, al grado de realizar tales actos reprobables contra la mujer, o en el extremo de los casos, el feminicidio.

En cuanto a la situación específica del aporte de la psicología en la decisión judicial en los casos de feminicidio en el suroccidente de Barranquilla, se valida los planteamientos ya mencionados, en el cual la actuación de la psicología tiene una significativa importancia para el tratamiento adecuado de las víctimas y de los procesos judiciales a nivel local. Además de ello, la psicología, ante la problemática del feminicidio, debe ser parte del análisis, no solo del contexto jurídico propiamente, sino también, de la observancia de lo humano de lo familiar y lo social. En razón a estos aspectos, y ubicándolos dentro de la problemática en los sectores populares de la ciudad, se hace necesaria la intervención del profesional de la psicología en dichas comunidades, en razón a que haya, un tratamiento de justicia más integral en estos casos, que atentan contra la honra, la dignidad y la vida, de estas mujeres que habitan en estos sectores de gran marginalización socio-económica.

En el caso del Suroccidente de la ciudad de Barranquilla, es común, las acciones de violencia contra la mujer, y estas se exacerbaban aún más, debido a la vulnerabilidad en que se encuentran miles de mujeres en esta zona de la ciudad, en el cual, se naturalizan las peleas entre cónyuges, se da la degradación moral de las jóvenes, la dominación de una cultura patriarcal en las relaciones familiares y fuera de ella, además del simbolismo falso, en el cual, se justifican un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. Todo ello, induce, a que se perciba a nivel general y equivocadamente, una superioridad del hombre sobre la mujer, por lo tanto, estos factores, son concomitantes, con que se asiente el problema de la violencia en estos barrios de la ciudad, y en donde la asistencia o ayuda de los profesionales de la psicología, es muy débil, debido a los escasos programas de intervención social y la falta de interés estatal por desarrollar acciones de prevención, para con ello, contrarrestar un poco el fenómeno de la violencia contra las mujeres y atenuar la causalidad del feminicidio en estos sectores populares

Antecedentes: La violencia contra la mujer, es un problema social que se ha evidenciado a lo largo de la existencia humana y que poca relevancia ha tenido durante mucho tiempo. Este tipo de agresiones contra la mujer en algunos casos, comienzan normalmente como violencia verbal, pasando por actos de violencia física y en ocasiones generando la muerte (feminicidio). El feminicidio está en concomitancia con los problemas de violencia ejercida por los hombres e instituciones a través de la historia de la humanidad y guardan relación con las condiciones históricas, prácticas culturales, situaciones sociales, económicas y políticas que se han construido en el orden patriarcal, y que hoy dejan como resultado, miles de mujeres asesinadas por su condición de género en el mundo y para el caso colombiano, es un realidad preocupante, por lo tanto, se debe avanzar en el compromiso de lograr una vida libre de violencia para las mujeres en el país. Este fenómeno, surge como un llamado de atención y denuncia ante la impunidad generada en los crímenes cometidos contra las mujeres por el hecho de serlo; debido a que la expresión asesinato u homicidio, es neutral, asexuado y no incorpora los contextos de la violencia contra las mujeres, elimina el peso de las continuas circunstancias de agravación y contribuye a la invisibilidad de las historias subyacentes de atentados contra la integridad, la autonomía, la libertad y la vida de las mujeres.

Objetivos: Establecer el papel que tiene la psicología judicial en función de minimizar o erradicar el feminicidio en el suroccidente de la ciudad de Barranquilla

Materiales y Métodos: Es un ensayo de tipo descriptivo, en el cual se aborda el tema del papel que tiene la psicología judicial en función de minimizar o erradicar tal situación en la ciudad de Barranquilla. Al final del texto, se plantea de qué manera la psicología en el campo jurídico puede ser una disciplina que sea colaborativa en la comprensión y el tratamiento judicial de los casos de feminicidio a nivel local. Se plantea como tesis central del ensayo, *“La psicología jurídica por su naturaleza, es colaborativa con un tratamiento judicial eficaz de la problemática del feminicidio en el suroccidente de Barranquilla”*.

Resultados: En el suroccidente de la ciudad de Barranquilla, es común, las acciones de violencia contra la mujer, y estas se exacerban aún más, debido a la vulnerabilidad en que se encuentran miles de mujeres en esta zona de la ciudad, en el cual, se naturalizan las peleas entre cónyuges, se da la degradación moral de las jóvenes, la dominación de una cultura patriarcal en las relaciones familiares y fuera de ella, además del simbolismo falso, en el cual, se justifican un conjunto de prácticas cotidianas concretas, que niegan los derechos de las mujeres y reproducen el desequilibrio y la inequidad existentes entre los sexos. Todo ello, induce, a que se perciba a nivel general y equivocadamente, una superioridad del hombre sobre la mujer, por lo tanto, estos factores, son concomitantes, con que se asiente el problema de la violencia en estos barrios de la ciudad, y en donde la asistencia o ayuda de los profesionales de la psicología, es muy débil, debido a los escasos programas de intervención social y la falta de interés estatal por desarrollar acciones de prevención, para con ello, contrarrestar un poco el fenómeno de la violencia contra las mujeres y atenuar la causalidad del feminicidio en estos sectores populares. En consideración a lo anterior, se valida la tesis de que la psicología jurídica por su naturaleza, es colaborativa con un tratamiento judicial eficaz de la problemática del feminicidio en el suroccidente de Barranquilla, debido a que aborda dicho flagelo, desde una perspectiva más amplia, al concebir las necesidades de las víctimas, sus procesos de terapia y acerca de la importancia de la asesoría psicológica, para una mayor comprensión de dichos comportamientos disfuncionales.

Conclusiones: La psicología jurídica por su naturaleza, es colaborativa con un tratamiento judicial eficaz de la problemática del feminicidio en el suroccidente de Barranquilla, por lo tanto, debe ser el mejor aliado a la justicia en los casos de mitigación de esta problemática, debido a que esta disciplina, aporta un conocimiento valioso, no solo en la comprensión del fenómeno a nivel jurídico y social, sino también, porque ofrece una perspectiva distinta de intervención de dicha situación, en el objeto, de que haya prevención de la causalidad del feminicidio en dichos sector, al considerar una intervención psicológica en las familias, en las víctimas y en los agresores para que este fenómeno no siga siendo noticia en la ciudad.

Palabras clave: Feminicidio, psicología, víctima, violencia, mujer.

ABSTRACT

While violence against women is true, it is a social problem that has been evident throughout human existence and has had little relevance for a long time. This type of aggression against women, in some cases, usually begins as verbal violence, going through acts of physical violence and sometimes causing death (femicide). The term femicide was used for the first time by Russell and Radford (1992), who defined it as the misogynistic murder of women committed by men, that is, they are a series of violent behaviors (physical, sexual, verbal, emotional abuse) of which women are victims, by virtue of being so. In Latin America, the concept of femicide was developed by the ethnologist and anthropologist Marcela Lagarde, taking as a reference the case of the women murdered in Ciudad Juárez (Mexico). Subsequently, this term has been extended in other countries and in Colombia, an attempt was made to include in the reform of the Penal Code (Law 1257 of 2008). This law seeks to protect women from dire circumstances of violence. In Colombia, through the approval of the "Rosa Elvira Cely Law" which was sanctioned under Law 1761 of 2015, femicide was classified as an autonomous crime. In the Colombian case, the annual statistics of femicide have been increasing, which has become a factor of concern for society and therefore, laws have been generated that determine an exemplary punishment for these aggressors and that these acts do not generate impunity. In the first half of 2018, more than 10,000 cases of violence against women were registered nationwide (Caracol Radio, 2019). Likewise, in the Atlantic, for 2017 there were 47 cases of femicide. According to the attorney Fernando Carrillo, for the year 2019, Barranquilla is the fourth city with the most femicides (Caracol Radio, 2019). In the period from 2012 to 2018, gender violence in Barranquilla had an average figure of 616 cases, then in 2019 the figure reached 1,722 cases, giving an increase of 179%, a figure established in the epidemiology bulletin BES weeks (Caracol Radio, 2019, p.1). According to Pérez (2020), 46 women were murdered in 2019, which means an increase compared to 2018, which recorded 39 deaths (p.1). In the first quarter of 2020, five cases of femicides were registered in Barranquilla (Blu Radio, 2020). Figures, by themselves, show how the problem of gender violence has increased in the city, especially in the southwestern neighborhoods, because such a pattern of violence increases when socio-economic conditions are more unfavorable, and therefore, the degree of social marginalization, contributes to a greater degree of psychological vulnerability in women and a more aggressive attitude on the part of men towards them. The problem of femicide is not only limited to the protection or defense of women's rights, but also to the prevention of atypical behavior by men, so that such events do not occur. Undoubtedly, this phenomenon has its roots in people's mental dysfunction, and false beliefs, power or justified domination of the male sex over the female, therefore, the psychological aspect is key, to understand this problematic from its causality. In that order of ideas, psychology has become an important discipline for the understanding of judicial or legal cases, because it is very common that there is a lack of knowledge and / or devaluation on the part of the judges about the contribution of psychology in the judicial decision, and this means that certain elements of evidence, gaps, deficiencies and even inabilities of knowledge are not available in the face of understanding the behavior of the person tried or those involved in a judicial case. therefore, the psychological aspect is key to understanding this problem from its causality. In that order of ideas, psychology has become an important discipline for the understanding of judicial or legal cases, because it is very common that there is a lack of

knowledge and / or devaluation on the part of the judges about the contribution of psychology in the judicial decision, and this means that certain elements of evidence, gaps, deficiencies and even inabilities of knowledge are not available in the face of understanding the behavior of the person tried or those involved in a judicial case. In the case of femicide, like all human and social problems, it must be approached from different disciplines of knowledge, and one of them is psychology, providing conceptual elements within the legal context, in order to have a greater understanding of the psyche of the person tried for cases of femicide, and at the same time, it serves the judge

Background: Violence against women is a social problem that has been evident throughout human existence and that has had little relevance for a long time. This type of aggression against women, in some cases, usually begins as verbal violence, going through acts of physical violence and sometimes causing death (femicide). Femicide is in conjunction with the problems of violence exercised by men and institutions throughout the history of humanity and is related to the historical conditions, cultural practices, social, economic and political situations that have been built in the patriarchal order, and that today leave as a result, thousands of women murdered due to their gender condition in the world and for the Colombian case, it is a worrying reality, therefore, progress must be made in the commitment to achieve a life free of violence for women in the country. This phenomenon arises as a call for attention and a denunciation of the impunity generated in the crimes committed against women for the fact of being women; Because the expression murder or homicide is neutral, asexual and does not incorporate the contexts of violence against women, it removes the weight of the continuous aggravating circumstances and contributes to the invisibility of the underlying stories of attacks against integrity, the autonomy, freedom and the lives of women.

Objectives: To establish the role of the judicial psychologist in order to minimize or eradicate femicide in the southwestern city of Barranquilla

Materials and Methods: It is a descriptive essay, in which the issue of the role of the psychologist is addressed judicial function in order to minimize or eradicate such situation in the city of Barranquilla. At the end of the text, it is discussed how psychology in the legal field can be a discipline that is collaborative in the understanding and judicial treatment of femicide cases at the local level. It is proposed as the central thesis of the essay, "Legal psychology by its nature is collaborative with an effective judicial treatment of the problem of femicide in the southwest of Barranquilla."

Results: In the southwest of the city of Barranquilla, it is common, actions of violence against women, and these are exacerbated even more, due to the vulnerability of thousands of women in this area of the city, in which , fights between spouses are naturalized, there is the moral degradation of young women, the domination of a patriarchal culture in family relationships and outside of it, in addition to false symbolism, in which a set of concrete daily practices are justified, that deny women's rights and reproduce the existing imbalance and inequity between the sexes. All of this leads, to a general and wrongly perceived level, a superiority of men over women, therefore, these factors are concomitant, with which the problem of violence is settled in these neighborhoods of the city, and where the assistance or help of psychology professionals is very weak, due to the scarce social intervention programs and the lack of state interest in developing prevention actions, in order to counteract somewhat the phenomenon of violence against women and attenuate the causality of femicide in these popular sectors. In consideration of the above, the thesis that legal psychology by its nature is collaborative with an effective judicial treatment of the problem of femicide in the southwest of Barranquilla is validated, because it addresses said scourge, from a broader perspective, when conceiving the needs of the victims, their therapy processes and about the importance of psychological counseling, for a better understanding of these dysfunctional behaviors.

Conclusions: Legal psychology by its nature is collaborative with an effective judicial treatment of the problem of femicide in the southwest of Barranquilla,

therefore, it must be the best ally to justice in cases of mitigation of this problem, due to that this discipline provides valuable knowledge, not only in understanding the phenomenon at a legal and social level, but also, because it offers a different perspective of intervention in said situation, in order to prevent the causality of femicide in said sector, when considering a psychological intervention in families, victims and aggressors so that this phenomenon does not continue to be news in the city.

Keywords: Femicide, psychology, victim, violence, woman.

REFERENCIAS

Aristizabal, E. (2011). Psicología forense: estudio de la mente criminal. Barranquilla: ediciones UNINORTE.

Botero G. y Zuluaga M. (2010). De amas de casa a putas, y luego... la muerte. Breves apuntes sobre el feminicidio. De amas de casa a putas, 194. Bogotá: Ediciones UNAULA, Pulso Jurídico.

Blu Radio (2020). "Este año se dispararon los feminicidios": oficina de la Mujer de Barranquilla. Obtenido de Blu Radio: <https://www.bluradio.com/judicia/este-ano-se-dispararon-losfeminicidios-oficina-de-la-mujerde-barranquilla-244318-ie435/>.

Bejarano C. (2014) Feminicidio es solo la punta del iceberg. El Colegio de Sonora Hermosillo, México. En la web: Redalyc <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10230108002>.

Benavides, D. (2016) El feminicidio en Colombia y las vicisitudes de su tratamiento jurídico penal. En: Velásquez, F. y Vargas, R. (2016). Problemas actuales del derecho penal volumen I: 2012-2015. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.

Caracol Radio (2019). 1.722 casos de violencia de género este año en Barranquilla. Obtenido de Caracol Radio: https://caracol.com.co/emisora/2019/11/24/barranquilla/1574621_372_966071.html.

Caracol Radio (2019). Barranquilla es la cuarta ciudad con más mujeres asesinadas: Procurador. Obtenido de Caracol: https://caracol.com.co/emisora/2019/01/31/barranquilla/1548963_563_876921.html.

Covey, S. (1997). Los siete hábitos de la gente altamente efectiva. Barcelona: Paidós.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994). Convención Belem do Pará.

Corporación SISMA mujer. (2010). Ley 1257 de 2008. Bogotá, D.C. Colombia.

Cirulnik, B. (2006). El amor que nos cura. Barcelona: Gedisa. Segunda edición

Código Penal, art. 11.

El Heraldo. (25 de 4 de 2017). Femicidios, un mal en aumento en el Atlántico. Obtenido de El Heraldo: <https://www.elheraldo.co/barranquilla/femicidios-un-mal-enaumento-en-el-atlantico-352459>.

Gutiérrez De Piñeres, C. (2011). El empoderamiento de las víctimas desde la justicia restaurativa. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/archives/1855>.

Kornfeld, E. (2000). La tortura. Conceptualización psicológica y proceso terapéutico. San Salvador: UCA editores.

Baro, I. (2000). Psicología social de la guerra: trauma y terapia. San Salvador: UCA editores.

Lagarde, M. (2005). El feminicidio, delito contra la humanidad”, Feminicidio, justicia y derecho, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Femicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Larrauri; E. (2008). Una crítica Feminista al derecho penal. Mujeres en el Sistema Penal. Buenos Aires.

Loaiza C., Muñoz V., y Ricaurte F. (2011). Aportes de la psicología jurídica a los procesos de acompañamiento psicosocial a las víctimas de la violencia en el departamento del magdalena. Revista Prolegómenos - Derechos y Valores - pp. 277 - 288 – II.

Ley 906 de 2004

Ley 1542 de 2012

Monárrez J. (2009). Una mirada al feminicidio en México 2007-2008. Observatorio ciudadano nacional del feminicidio. Recuperado de http://americalatinagenera.org/newsite//images/cdr-documents/publicaciones/informefeminicidio_en_mexicoocnf2008.pdf.

Russell, D. (2006). Definición de feminicidio y conceptos relacionados, Diana Russell y Roberta Harmes, editoras, Feminicidio: una perspectiva global, México, Comisión Especial para Conocer y Dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada.

Russell D. y Radford H (1992), Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades.

Panadés., E. (2014). RFI. Obtenido de RFI: <http://www.espanol.rfi.fr/cultura/20140410-feminicidio-entra-en-el-diccionario-de-la-rae#comments>.

Pérez, M. (2020). 46 mujeres fueron asesinadas en 2019, según estadísticas de Medicina Legal. Obtenido de Diario La Libertad: <https://diariolalibertad.com/sitio/2020/01/01/46-mujeres-fueronasesinadas-en-2019-segunestadisticas-de-medicina-legal/>.

Sánchez, C. (2001). Genealogía de la vindicación. En E. Beltrán, & V. Maquieira, *Feminismos. Debates teóricos contemporáneos* (págs. 17-74). Madrid: Alianza.

Sánchez Giraldo, L., Baena Crespo, Y., Montoya González, W., Fernández Fuente, S. (2013). Aportes de la psicología jurídica en el abordaje de la violencia conyugal hacia la mujer. *Revista Psicoespacios*, Vol. 7, N. 11, diciembre 2013, pp. 288-306, Disponible en <http://revistas.iue.edu.co/index.php/Psicoespacios>.

Toledo, P. (2012). La tipificación del femicidio / feminicidio en países latinoamericanos: antecedentes y primeras sentencias (1999-2012). (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona.

Tapias, A. (2010). Aportes de la psicología jurídica a la criminología y al derecho. Recuperado de <http://psicologiajuridica.org/archives/239>.

Torrado, A. (2001). Violencia conyugal o de pareja: una mirada desde la psicología jurídica. *Temas socio jurídico*. 19, (041), 97–106. Bogotá, Colombia.

Villettaz, P. (2008). La víctima: un actor olvidado de la justicia penal (la violencia doméstica en Suiza). *Revista Justicia Juris*, 4, 43-50.